

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 008 2020-03265 (02)

Teniendo en cuenta la información ratificada por la Doctora MARÍA ALEJANDRA MAYA CHAVES en lo atinente a que previamente el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá asumió el conocimiento de la misma apelación de sentencia que esta sede judicial adelanta y de ello da cuenta la consulta realizada en el sistema de la Rama judicial, se DISPONE:

Por secretaría, sin necesidad de oficio requiérase al juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá a efecto de que, en el término máximo de tres días, proceda a indicar si adelanta de manera simultanea la misma alzada que es de conocimiento de esta sede judicial dentro del proceso impetrado por EDUARDO PIMENTEL MURCIA contra SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. en caso afirmativo, indique la fecha en la cual se admitió la apelación.

Para los anteriores menesteres, secretaría remita link del expediente y un ejemplar del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 19 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f47ba4dd2ce52c4f95150d58bcb775ff1419e3d22d94ce991aecdf575f31441**

Documento generado en 18/10/2022 06:18:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>